

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD, Y DE INTERNACIONALIZACION POR LA QUE SE
CONVOCAN AYUDAS PARA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DE SUS
ESTUDIANTES DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

I. PREÁMBULO

En su apuesta por la internacionalización, la Universidad de Granada reconoce como elemento esencial de la formación de sus estudiantes para la sociedad global, multicultural y multilingüe que caracteriza al siglo XXI la mejora de sus conocimientos de lenguas extranjeras.

Concedora de estas necesidades de formación y su correspondiente acreditación, la Universidad de Granada ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, hace varios años puso en marcha un programa específico de ayudas económicas destinado a que las y los estudiantes de grado obtuvieran el nivel B1 o superior de lengua extranjera necesario para la obtención del título. Con la puesta en marcha de la medida que facilita la gratuidad del examen de acreditación de lengua extranjera del nivel exigido para el estudiantado de grado, la UGR se reafirma en su compromiso con la capacitación lingüística y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas destinada tanto a estudiantes que cumplen todos los requisitos académicos del Grado a excepción del requisito lingüístico, como a estudiantes a partir de su primer año de estudios de Grado.

Esta convocatoria de ayudas contempla la financiación de cursos de lenguas extranjeras ofertadas por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM) en modalidad online en todos los campus y lenguas, y en su modalidad presencial en todos los campus en el caso de inglés, y en el campus de Granada para las lenguas de francés, alemán, portugués, italiano y japonés. Todo ello sujeto a la formación de grupo con número suficiente de estudiantes. Además, se podrán realizar los cursos de lengua rusa ofertados por el Centro Ruso y de lengua china ofertados por el Instituto Confucio de la UGR.

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERRECTORA)		FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)			
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==	PÁGINA	1/6
 p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==				

II. OBJETO Y FINALIDAD

Con el objetivo de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

III. FINANCIACIÓN

La financiación de las becas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en la **modalidad 6 Ayudas para la capacitación lingüística de estudiantes de Grado del Plan Propio de becas y ayudas al estudio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad**.

La ejecución de los fondos estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y serán de tramitación anticipada.

Las becas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 100.000 € para la anualidad del 2022.

IV. REQUISITOS

- Estar matriculados en la Universidad de Granada en el curso académico 2021/2022 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYg jbt i96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERRECTORA)	FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYg jbt i96gKg==	PÁGINA 2/6



p9Q0JOW21xmYg jbt i96gKg==



Es condición necesaria:

- No haber acreditado el nivel de idioma mínimo que se exige para la obtención del título de Grado.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

Con el fin de aprovechar la complementariedad de otras ayudas destinadas al mismo fin, y facilitar que se beneficien de ellas el mayor número posible de estudiantes, NO se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por las y los estudiantes que reúnan los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

V. PROCEDIMIENTO

El Servicio de Becas será el encargado de la tramitación de las solicitudes que se reciban. Se seleccionarán hasta 300 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000 €) atendiendo a los requisitos establecidos. En caso de empate se recurrirá a los criterios de priorización explicitados en el apartado VII de la presente convocatoria.

Las y los candidatos seleccionados deberán realizar una prueba de nivel de idioma con el fin de formar los grupos en los días que se determinen según el número de candidatos. En Granada, Ceuta y Melilla la llevará a cabo el Centro de Lenguas Modernas (CLM) de forma online. El Centro Ruso y el Instituto Confucio, en función de la lengua elegida, realizarán sus respectivas pruebas de nivel en la modalidad online o presencial.

La prueba de nivel del CLM tendrá lugar en las siguientes fechas: inglés 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre 2021 a las 10.00 y 16.00 horas; francés, italiano, alemán, japonés y portugués los días 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2021 a las 10.00 y 16.00 horas. La prueba del Centro Ruso, el día 7 de febrero de 2022, a las 11.00 y a las 17.00. La prueba del Instituto Confucio tendrá lugar los días 8 de febrero de 2022, a las 17.00 y 9 de febrero de 2022 a las 10.00.

Además de las y los candidatos seleccionados, realizarán la prueba de nivel quienes estén incluidos en la lista de espera en previsión de que se produzcan renunciaciones.

En caso de que la prueba de nivel determine que la o el estudiante supera el nivel mínimo exigido para la obtención del título de Grado, se le rescindirá la ayuda. En las lenguas cuya demanda es menor, la creación de los grupos estará supeditada a la existencia de un número mínimo de estudiantes por nivel.

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERECTORA)	FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERECTOR)		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==	PÁGINA 3/6



p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==



VI. DOTACIÓN

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 375 €/ayuda, equivalente a:

- Un curso de formación de 50 horas presenciales u on-line de las lenguas ofertadas por el CLM, de 45 horas para la lengua china ofertada por el Instituto Confucio, y de 60 horas de la lengua rusa impartidas en el Centro Ruso. Tras la realización del curso con aprovechamiento, existirá la posibilidad de solicitar el reconocimiento académico (5 y 6 ECTS, respectivamente) por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil, de acuerdo con la normativa de la UGR establecida para ello.
- Los cursos impartidos en el CLM tendrán su inicio el día 7 de febrero de 2022, tras la realización de la prueba de nivel, y se realizará durante el segundo cuatrimestre del curso 2021-2022 (febrero-mayo).
- Los cursos de lengua rusa se realizarán entre el 10 de febrero y el 7 de junio de 2022. Los cursos de lengua china tendrán lugar desde el 14 de febrero al 13 de junio de 2022.

Las y los beneficiarios se comprometerán al aprovechamiento de los cursos. Asimismo, **deberán abonar** al comienzo de las clases un **25 % del importe total de la ayuda**. Una vez concluidos **con aprovechamiento** los cursos para los que han recibido la ayuda, se les reintegrará a los beneficiarios el importe abonado al comienzo de las clases y a los centros de formación el 75% restante.

VII. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

En el caso de que haya mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos que ayudas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Cumplir con todos los requisitos académicos para la obtención del título.
- Haber superado un número elevado de créditos ECTS de la titulación en el momento de la solicitud, en este sentido se irá priorizando en función del número de créditos superados.
- Cumplir con los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del MECD, priorizando los umbrales de renta y patrimonio inferiores.

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERRECTORA)	FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==	PÁGINA 4/6



p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==



VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán mediante el procedimiento específico establecido en la sede electrónica de la Universidad de Granada, accesible a través del enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Becas-propias-Ayudas-a-la-capacitacion-lingueistica-en-Grado-00001/>

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 13 de octubre y finalizará el 29 de octubre de 2021.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

IX. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Directora de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue, de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

X. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad y del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el posterior refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso y se harán públicas en las páginas web del Servicio de Becas: <https://ve.ugr.es/servicios/becas> y del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>. La resolución definitiva no agota la vía administrativa.

XI. RECURSOS

Contra la denegación de estas becas, se podrá presentar recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica, en el **plazo de un mes**, contado a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución definitiva.

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERRECTORA)	FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==	PÁGINA 5/6



p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==



XII. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

XIII. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de firma

José Antonio Naranjo Rodríguez

Dorothy Kelly

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOROTHY ANNE KELLY (VICERRECTORA)		FECHA	07/10/2021
	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)			
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==	PÁGINA	6/6
 p9Q0JOW21xmYgjbti96gKg==				